Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° 2 (DOS) AL CONTRATO

CONVENIO

MODIFICATORIO

047E4222024 REGISTRO SAI

U220596

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047E4222024 Y REGISTRO SAI U220596 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN. EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO. EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 22 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio. derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E42-2022, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento juridico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro), del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes. así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21063001 de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 1





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 047E4222024 REGISTRO SAI

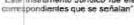
U220596

el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003708-2023, de fecha 11 de enero de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- 1.2.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023001264 de fecha 28 de febrero de 2023, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2023001712 de fecha 15 de marzo de 2023, recibido 23 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/2472/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, recibido el mismo día mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Por escrito de fecha 08 de marzo de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

Pagina 2









CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 047E4222024 REGISTRO SAI

U220596

- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA, VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

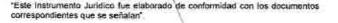
Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 047E4222024

REGISTRO SAI U220596

de México, renunciando la cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 24 de marzo de 2023, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. R.F.C. PRO820519TM6

C, ELVÍA ASCÉNCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal R.F.C. C. LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO Representante Legal

erada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCIA

000000

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RF(

RRSRUBBUJUMLM/LNRC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO 047E4222024 REGISTRO SAI U220596

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003708-2023 Diciamen de inversion X Dictamen de Gasto - houndencia Solicitante Distrito Federal Nivel Central 099001 180000 CoordControlApasto 1275 OFICIO NO. 104 RECIBIDO EL 11/ENE/2023 MEDICAMENTOS LIACOTTACION! 11/01/2023 The ica (en pesce) . 465,800,700,87 21383001 PNO DE MEDICAMENTOS resupuestaria SHCP: Centro de Costos 18/00 STACTOR WEATHER THE SHALL SEE THE ENE FEB OCT 250,000.0 6.0

El presente documento de existencia de respaido presupuestario se emite en terminos de lo senalado en el númeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicacion de los recursos. También se informe que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millentum, an el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para der inicio a las gastiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigante.

2.0

Tituda: Dry de Ctrl y Segui cuento al Pigo de Oper en Ambrio Central

UC. Jestica Miranda

DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

210,071 7

0.0

DICTAMEN DEFINITIVO

ENTAMENT

CONTRATO NO

0.0

IMPORTE DEFINITIVO :EN PESOS

Clave 8170-009-001

Clave: 6170-009-001

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Duranco Mat. 1956 A. 1950 da in 19- 1-

J. Tret. gen. Th





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023001264

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2023

C. Luís Arturo Monzalvo Sámano Representante Legal de la Empresa Proquigama, S.A. de C.V. Presente.-

Me dirijo a Usted, con relación a los contratos 047E02122008, 012M7B997E7322005, 047E422024, y registro en SAI, U220305, U220485, U220596, respectivamente, de bienes terapeuticos, con motivo de la compra consolidada para cubrir necesidades en el 2022, cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023; en apego al contenido de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 7.1.3.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto fexicano del Seguro Social.

Al respecto y atendiendo a que las claves amparadas en los contratos de referencia, atienden al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 4º cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas; cuya continuidad permitirá la operación regular de abasto de este Instituto durante este ejercicio fiscal, de manera complementaria a los procedimientos de contratación para cubrir necesidades del presente ejercicio, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones amparadas en éstos.

La ampliación de la vigencia de los contratos de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativas de otras, sino estar acotada a la aceptación o negativa de ampliar la vigencia de los contratos.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo, no implica solicitud de convenio modificatorio, ya que previo a lo anterior, se validará que persisten las causas y motivos que generan la presente.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, en espera de respuesta en los términos solicitados.

Atestamente

Mara Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Coordinadora Técnica de Planeación.

Supervisió: Revisó: Elaboro:

Lie Aka Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Plansación de Blenes Ferapéuticos Maro. Docal Papio Herrera Villalobos, Jete de Área Lio Franci Busheros Igiesias C. Josefa Patrins Gozales Ulloa Ing Misseel Dominguez Martinez

So I Page Comme

Ccp. -Mtro. Jorge de Ande Garnia, Triular de la Coordinación de Contro! de Abasto. 1
-Mtro. Aunerd Agustío de la Rocha Walta. Titular de la Coordinación de Adquidición de Bienes y Contratación de Servicios 1
-Lic. Rafael Ricardo Sénchez Rumios.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos 1
-Lic. Ana Laura Montes de Oco Churafis.- Titular de la Division de Planeación de Bienes Terapecticos 1
-Lic. Humberto Rincón Juanez.- Titular de la División de Contratos.







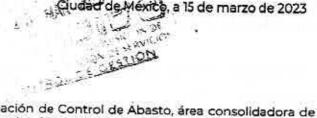


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2023001712



Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente



El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora de las necesidades de bienes terapéuticos, que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto número 047E4222024 y con registro en SAI número U220596, suscrito con el proveedor Proquigama, S.A. de C.V., y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2023.

Al respecto atendiendo que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia, los cuales continúan siendo necesarios como fuente de abasto adicional a la de las compras masolidadas que cubren o cubrirán necesidades del presente ejercicio y para dar cumplimiento a las el sposiciones contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento interior y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47, 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento, así como al criterio emitido la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 29 de julio de 2022, mismo que se encuentra disponible por intranet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; solicito a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al instrumento jurídico en cita, para efecto de que sea modificada la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

DICI	Tr.	
	7 /	DEBE DECIR

CUARTA VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Actaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

CUARTA, VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado, lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aciaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras. Gubernamentales Compranet.

Se destaca que con la suscripción del convenio en cita, se mantiene, las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, en el que no se otorgan condiciones más ventajosas al proveedor anexando para debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación Canaral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al criterio normativo cita, la siguiente documentación:

 Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.

 Solicitud de anuencia al proveedor para modificar la vigencia del contrato primigenio del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, reiterando que en el caso que nos ocupa y dado el criterio de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, solo se modificará la cláusula correspondiente a la vigencia.

 Escrito de anuencia del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, recibido vía correo electrónico en las cuentas institucionales del personal de esta Coordinación.

ANEXOS









Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal 2023.

Se destaca que la notificación y recepción de las solicitudes y escritos de anuencia, fueron generadas a través de las cuentas institucionales de correo electrónico del personal de esta Coordinación, en apego al artículo 69 C de la Lev Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

tentamente

Coordinador de Control de Abasto

Anexos

Va citados en el presente oficio

Supervisat

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

Revisa:

Revisa:

Muta, Karina del Rocio Sarriello Castellarios, Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos.

Múo, Oscal Pablo Hérrera Villalobos Jefe de Área.

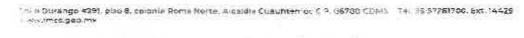
Li. Erandi Gisneros Iglesias, División de Planeación de Blenes Terapéuticos.

Li. Erandi Pablo Perento Tovar Vastéez, División de Planeación de Blenes Terapéuticos.

C. Jeanna Vadira Conzalez Ulloa, División de Planeación de Blenes Terapéuticos. Lig Ignacio Daniel Perez Granados, División de Planeación de Bienes Tempéuticos. ing. Missael Dominguez Martinez. División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Con copia para

C.P. Eduardo Thomas Ulies.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (*) -Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*) -Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*) -Lie. Ans Leurs Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bianes Terapéuticos Presente (*)
 -Mtra. Aracell Sánchez Vaga. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*) -Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente 🗂





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2023

Of N° 09 53 84 61 1CFD/2472/ 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), la elaboración y formalización de convenios modificatorios para llevar a cabo la ampliación de vigencia al 31 de diciembre de 2023, a los contratos señalados en el anexo denominado "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío as documentos atinentes.

40 omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Sánchez Vega

atriz Vergara Murilio royectos C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE

Lic. José Gonzálo Badillo Merino,-.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda Garda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Durango No. 29), Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuaulitémos, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 2617 00 ext.14237 www.imes.gob.mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

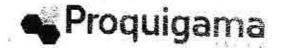
Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

			A PRODE
095384611800/2023001712	047E4222024 U220596 (といっ	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001696	047E4222013 U220587 CM2	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001698	U220010 CM3	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001697	04764723004 U220602 ČM2	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023
095384611800/2023001700	U220322 CMZ	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	Ampliación de Vigencia al 31 de diciembre de 2023

Durango No. 291. Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cusuhtemos, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 est.14237. www.ilins.gob.mx





Ciudad de México a 08 de marzo de 2023.

TITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LI TÓR DE ADMINISTRACION

LAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

LITRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS

PRESENTE

Por medio de la presente le envio un cordial saludo y al mismo tiempo me permito remitir respuesta al oficio No. 09 53 84 61 1810/2023001264, en el cual se solicita manifestar aceptación o negativa por escrito para modificar la vigencia de los contratos de referencia del 31 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prevaleciendo salvo dicha modificación las condiciones ambaradas en éstos.

Por ello y con respecto al contrato 047E4222024 y registro en SAI U220596 mi representada la empresa Proquigama, S.A. de C.V. ACEPTA LA AMPLIACION A LA VIGENCIA, quedando a la espera de realizar los trámites respectivos para llevar a término la ampliación solicitada,

speciality is the reliable that it is a selective supporting ension quedo a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

LUIS ARTURO MONZALVO SÁMANO REPRESENTANTE LEGAL PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



